Núm. 65.558

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

CONVOCATORIA DE PROCESO MOVILIDAD INTERNA MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADOS PARA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS VACANTES EN EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN

Por Resolución de Alcaldía de esta fecha se ha aprobado la convocatoria de Concurso de movilidad para provisión de dos plazas vacantes en el servicio de Intervención.. Las bases que regirán el concurso se encuentran publicadas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Alcañiz a veintitrés de septiembre de dos mil quince.-El Secretario General (ilegible).

Núm. 65.532

CRETAS

D. Fernando Javier Camps Juan, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CRETAS, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz titular, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En CRETAS, a 21 de SEPTIEMBRE de 2015.-El Alcalde-Presidente, FERNANDO JAVIER CAMPS JUAN

Núm. 65.526

CRETAS

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152 de 12 de Agosto de 2015, contra el acuerdo provisional adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29 de Julio de 2015 de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora para la Adjudicación de Viviendas de Titularidad Municipal en Régimen de Alquiler, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza aprobada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER

DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTÍCULO 1.- Las presentes normas establecen el régimen aplicable a las viviendas de alquiler gestionadas por el Ayuntamiento de Cretas, sitas en calle Ermita (Antiguo Cuartel de la Guardia Civil) y su objeto es regular las condiciones que han de cumplirse para acceder a las viviendas de alquiler, así como el procedimiento de solicitud y los derechos y deberes de los arrendatarios de dichas viviendas.